PERTENENCIA
RAD. 2021-00356

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su Despacho este proceso arriba referenciado informándole que el ciclo notificatorio de las personas demandadas se cumplió; emplazamiento e inclusión en el registro nacional de personas emplazadas con diligencias acabadas. Tiene curador ad litem notificado y venció el término del traslado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de marzo de 2024

BENILDA CRIALES RINCÓN
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y agotados los trámites de rigor legal anunciados en el citado informe de secretaria, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día 16 de mayo de 2024 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar las audiencias previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE. Debiendo las partes instalar el programa “LIFESIZE” en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: “actualización de datos para llevar a cabo diligencia”.

En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho al correo electrónico institucional.

Adviértasele a las partes y a sus apoderados que, de no comparecer, el día y hora señalada a la audiencia que se llevará a cabo por LIFESIZE y no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el artículo 372, numeral 3º del CGP, se producirán las consecuencias de que trata el numeral 4° del mismo artículo.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc52c2dffae3771b640d5e94bd0f2fd07743e439fde86067539567adb565d5f**
Documento generado en 08/03/2024 04:01:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica